



Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a nueve de septiembre de dos mil veintidós.

Vista la cuenta de doce de agosto, por la que el Secretario de Acuerdos turna la promoción registrada con número de folio 618 y los anexos descritos en la misma, con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracciones VII, XI y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento.** Téngase a la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, en su carácter de representante legal del Congreso del Estado de Tlaxcala, dando cumplimiento al requerimiento formulando mediante acuerdo que antecede, remitiendo las constancias que estima pertinentes y realizando manifestaciones relacionadas con los actos y/o gestiones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio de la ciudadanía, mismas que serán analizadas en el momento oportuno; por tanto se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de requerimiento.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese:** a las partes y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Magistrado **José Lumbreras García**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado **José Lumbreras García**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, **Rocío Anahí Vega Tlachi**, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

